

Barranquilla, 23 de febrero de 2021

CLASE	: PROCESO EJECUTIVO RAD No. 0800131050072021-0039
Demandante	: MELCHOR DE JESUS TIRADO TORRES
Demandado	: MERCEDES AGERO RAMOS

Informe secretarial: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de la referencia, comunicándole que mediante oficio No. 2020-0378 de fecha 29 de enero de 2021, el Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, manifiesta rechazar de plano la presente demanda ejecutiva ordenada en auto de fecha 14 de diciembre del 2020.

Igualmente, le comunico que una vez se procedió a la revisión del expediente, se observa que no se encuentra anexado el auto de fecha 14 de diciembre del 2020, que rechazó de plano la demanda. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

CLASE	: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD No. 0800131050072020-00151
Demandante	: MILENA VIVES CHARRIS
Demandado	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

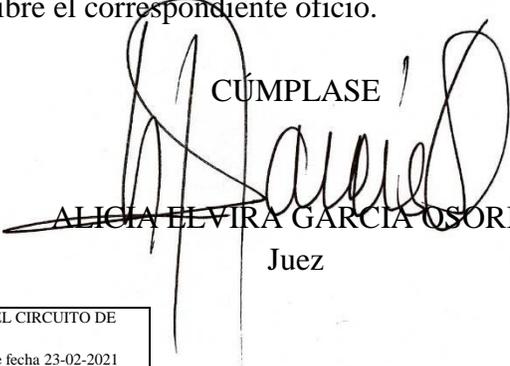
Evidenciado el anterior informe secretarial, se advierte por el despacho que dentro del proceso no se encuentra anexado el auto de fecha 14 de diciembre del 2020, que rechazó de plano la presente demanda ejecutiva, por lo que se requerirá a dicho juzgado para que la allegue.

En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. REQUERIR al el Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, para que remita a través del correo institucional el auto de fecha 14 de diciembre del 2020, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. Por secretaría libre el correspondiente oficio.

CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 24-02-2021 se notifica auto de fecha 23-02-2021 Por estado No. 031 El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
